657

Contrato N° 25/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FELIPE AGHEMO S.R.L.** con **RUC N° 80002987-9**, domiciliada en la Avda. Madame Lynch e/ Arturo Alsina, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Felipe Lorenzo Aghemo**, con **Cédula de Identidad N° 389.027**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y OTROS – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Muebles, Enseres y Otros – Ad Referéndum.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor adjudicado;
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 2445 de fecha 23 de mayo de 2016 y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 540, con Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, asignado en el presupuesto del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 463/2016 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	001	01	00	540	10	1	99	800.000.000
TOTAL GUARANÍES									**800.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 301.980.

Felipe Aghemo SRL

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

656

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2016 "Adquisición de Muebles, Enseres y Otros" Ad Referéndum, convocada por el Ministerio Público, conforme a la Resolución FGE N° 107 de fecha 15 de enero de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2445 de fecha 23 de mayo de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato, es hasta el 31 de diciembre de 2016, contado a partir de la firma del mismo por ambas partes.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El presente contrato es por el monto total de **guaraníes cuatrocientos veintitrés millones doscientos ochenta mil (Gs. 423.280.0000).**

6.2. El detalle de los bienes adjudicados y requeridos, así como los precios de los mismos, son conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	U.M.	Present.	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1	Escritorio Categoría 2	Unidad	Unidad	160	Felipe Aghemo	Nacional	564.000	90.240.000
3	Escritorio Categoría 3 - Mesa para Computadora	Unidad	Unidad	200	Felipe Aghemo	Nacional	540.000	108.000.000
4	Silla para Asistente – Tipo Interlocutor	Unidad	Unidad	302	Felipe Aghemo	Nacional	200.000	60.400.000
6	Armario Vertical (Alto)	Unidad	Unidad	102	Felipe Aghemo	Nacional	780.000	79.560.000
7	Armario Bajo	Unidad	Unidad	105	Felipe Aghemo	Nacional	536.000	56.280.000
23	Silla Giratoria Alta SGA	Unidad	Unidad	4	Felipe Aghemo	Nacional	640.000	2.560.000
43	Silla Interlocutor	Unidad	Unidad	41	Felipe Aghemo	Nacional	640.000	26.240.000
Total guaraníes								**423.280.000**

6.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. con Cuenta Corriente en guaraníes N° 0052230080880005.**

6.5. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Felipe Aghemo SRL

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

655

Donde:

Pr = Precio reajustado.
P = Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministros.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.6. No se reconocerán reajustes de precios si la entrega de los bienes se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud de la Contratista.

6.7. El Contratista presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la UOC, debiendo anexar los siguientes documentos:

- Factura legal,
- Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora,
- Acta de recepción parcial y/o total, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la/s dependencia/s que recibió los bienes y los Administradores del Contrato,
- Formulario 120 (IVA),
- Certificado de Cumplimiento Tributario,
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.

6.8. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es: 61 (sesenta y uno) días corridos. La tasa de interés que se aplicará es del 0.01% por semana de atraso por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. **Para los ítems N° 1, 3, 4, 6, y 7:** El 50% de los bienes serán entregados dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir del día siguiente de la firma del contrato. El Saldo deberá ser entregado dentro de los 90 (noventa) días corridos a partir del día siguiente de la firma del contrato.

7.2. **Para los ítems N° 23 y 43:** Los bienes serán entregados dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir del día siguiente de la firma del contrato.

7.3. **El lugar de entrega para:**
a) **Los ítems 1, 3, 4, 6, y 7:** será en el Depósito de Suministros, ubicado en Santa Mónica y Enfermera Clarita - Barrio Santa Ana con teléfonos N° 021 302 - 356/7, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas, previa coordinación con funcionarios de dicha dependencia.

b) Para **los ítems 23 y 43:** será en el Laboratorio Forense, sito en Jejuí esq. Chile de la ciudad Asunción, con teléfonos N° 021 491-395/6, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas, previa coordinación con funcionarios de dicha dependencia.

7.4. Las especificaciones técnicas de los bienes será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Felipe Aghemo SRL

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

654

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Escritorio Categoría 2	**Tipo** Estructura en tableros de placa melamínica de baja presión de 18 mm, imitación cedro, color cedro o cedro oscuro. **Cantoneras** De 20 x 50 mm con molduras de PVC rígido de color negro. **Otros** Plano de trabajo y placa frontal cubre pierna (con 45 cm de altura) ambas en placa melamínica de baja presión de 18 mm, imitación cedro. Adheridas a la estructura mediante ángulos metálicos y tornillos distribuidores uniformemente. **Estructura** Planos laterales en "II", estructura de tubos de hierro (FE) de 50 x 30 mm y de 1.2 mm de espesor (chapa N°18 plegada). **Pintura:** Pintados con pintura epóxica color negro horneada. **Tapa Molduras** De PVC color negro en extremos de los tubos. **Cajones** Un módulo de 3 (tres) cajones en extremo derecho en placa melamínica de baja presión de 18 mm imitación cedro, color cedro. Ajustados mediante la utilización de pegamento y tornillos, con rulemanes de polímero artificial y guías metálicas, los tornillos utilizados deberán ser específicos para placas melaminicas. **Cerraduras** De Bloqueo central **Reguladores de altura** Metálicos con base de goma **Tiradores** En "C" de PVC color negro **Medidas** 1,20 mts. x 0,70 mts. x 0,75 mts. de alto.
3	Escritorio Categoría 3 - Mesa para Computadora	**Estructura en tableros** de placa melamínica de baja presión (BP) de 18 mm; cantoneras de 20 x 50 cm molduradas de PVC rígido de color negro. **Plano de trabajo y placa frontal** cubre pierna (con 45 cm de altura como mínimo), ambas en placa melamínica de baja presión (BP) de 18mm, imitación cedro. Adheridas a la estructura mediante ángulos metálicos y tornillos distribuidos uniformemente. **Planos laterales en "II"**, estructura de tubos de hierro (Fe) de 50 x 30 y de 1.2 mm de espesor(chapa nº 18 plegada). Pintadas con pintura epoxi color negro mate horneada. Tapas molduradas de PVC en extremos de los tubos. **Porta teclado** de melanina de 18mm., con Rulemanes de polímero artificial y guías metálicas ajustados a un soporte de chapa plegada Nº 18. **Modulo para gabinete** de medida interior de 25cm. de ancho, 50 cm. de alto y 46 cm de largo; en pared lateral perforación en forma de media luna para pasacables. **Medidas** 1.20m x 0.70m, alto0.75m.
4	Silla para Asistente – Tipo Interlocutor	**Asiento** Con espuma de 50 mm de espesor, densidad D35 o superior, con alma interna en madera multilaminada de 10 mm de espesor. Revestido en cuerina. **Respaldo** Medio con espuma de 50 mm de espesor. Densidad D35 o superior. Fijación del acolchado a la estructura a través de madera multilamida de 10mm. de espesor sujeta a la estructura a través de tornillos específicos para dicho material. Revestido en cuerina. **Tapizado** Tejido sintético sin costura aparente color negro. **Estructura** De unión del asiento con el respaldo en tubo de acero con pared de 3mm, con tratamiento anticorrosivo y anti-ferrugoso y terminación en pintura epóxica en color negro mate, horneado. La base (patas, asiento y respaldo), en tubo de acero, caño metálico de 20mm.x 20mm., o de 15mm.x 30 mm., o circular de 25 mm. con tratamiento anti-corrosivo y anti-ferrugoso. **Terminación** Con tratamiento anti-corrosivo y anti-ferrugoso y Pintura epóxica color negro mate, horneado.

Felipe Aghemo SRL

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

653

6	Armario Vertical (Alto)	**Tipo** De placa melamínica BP imitación cedro, color cedro o cedro oscuro, con cantoneras en pvc negro. Las uniones de las placas se harán mediante el uso de pegamentos y tornillos específicos para placas melamínicas. **Estructura** La estructura (Superior, inferior fondo y laterales) serán de 18 mm. **Tapacantos** Con cinta melamínica **Paneles Separadores** Un panel separador vertical de 18mm de espesor y estantes inferiores de 18mm., de espesor y 4 divisorias, con guías de colocación. Paneles horizontales divisorios de 25 mm.de espesor, color cedro o cedro oscuro, formando en el interior del mueble una cuadrícula. **Puertas** Dos puertas batientes de idéntico material de 18 mm, bisagras regulables macizas, con resortes de traba al cerrarse y guías de teflón **Cerraduras** Con cilindro de alta seguridad **Tiradores** En "C" color negro **Zócalos** De 6 cm y reguladores metálicos de altura con base de goma. Tapas laterales y posteriores en placa melamínica de baja presión de 18 mm. Tapa superior de placa melamínica de baja presión de 25 mm.de espesor, imitación cedro color cedro o cedro oscuro. **Medidas** 0,90 mts. x 0,45 mts. x 1,75 mts. de alto.
7	Armario Bajo	**Tipo** De placa melamínica BP imitación cedro, color cedro o cedro oscuro. **Estructura** La estructura (inferior ,fondo y laterales) serán de 18 mm. **Tapacantos** Con cinta melamínica **Paneles Separadores** Un panel separador horizontal de 25 mm de espesor ubicado en el medio del interior del mueble, dividiéndolo en 2 (dos) partes iguales. Las uniones de las placas se harán mediante el uso de pegamentos y tornillos. **Puertas** Dos puertas batientes de idéntico material de 18 mm, bisagras regulables macizas, con resortes de traba al cerrarse y guías de teflón, tapa de placa melaminica de baja presión (BP) de 25 cm de espesor, imitación cedro, color cedro o cedro oscuro. **Cerraduras** Con cilindro de alta seguridad **Tiradores** En "C" color negro **Zócalos** De 6 cm.de altura. Tapas laterales y posteriores en placa melamínica de baja presión de 18 mm. Tapa superior de placa melamínica de baja presión de 25 mm.de espesor, imitación cedro, color cedro o cedro oscuro. **Medidas** 0,80m. x 0,45m. x 0,75m de alto.
23	Silla Giratoria Alta SGA con apoya pie	**Silla giratoria con medidas:** asiento 0.40m x 0.40m. Respaldo 0.30m (alto) x 0.35m (ancho). Silla giratoria con apoya pie y sin apoya brazos, elegante y muy cómoda de material resistente. Silla con respaldo ovalina. Respaldo medio con espuma de 50 mm.de espesor, densidad D35 o superior. Base de 5 puntas, apoya pie circular y ruedas de polímero artificial tipo nylon (PVC) color negro; giratoria y altura regulable con pistón a gas. Asiento con espuma de 50 mm.de espesor, densidad D35 o superior, con alma interna en madera multilaminada de 10 mm. de espesor. Tapizado en cuerina no porosa de alta resistencia color negro (según diseño).

Felipe Aghemo SRL

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

652

43	Silla Interlocutor SI3A	**Silla con medidas:** 0.51 m x 0.46 m, alto 0.93 m. Silla interlocutor fija, tipo interlocutor, con apoya brazos y pupitre. Respaldo medio con espuma antómica y poliuretano inyectado, de 70 mm.de espesor, densidad D55, indeformable, revestida con tejido sintético sin costura aparente, concha interna en polipropileno inyectado y carcasa texturizada en polipropileno inyectado. Estructura de unión del asiento con el respaldo en acero SAE 1020, con carcasa modelada hecha en PEAD. Trapezoidal tipo balancin, en tubo de acero SAE 1020 con tratamiento anti-corrosivo y anti-ferrugoso, terminación en pintura epóxica en color negro de alta resistencia a abrasivos e impactos, horneados, y zapatas deslizantes inyectadas en polietileno. Fijación del acolchado a la estructura a través de chapa de acero SAE 1020 y terminación en pintura epóxica en color negro mate. Apoya brazos para sillas interlocutores con bordes redondeados. Pupitre derecho de aglomerado melamínico de baja presión de 18 mm de espesor encabezado con perfil "T". Mecanismo escamoteable inyectado en poliestireno, compuesto de una pieza fija y una móvil, unidas por tornillo M8 y tuerca. Conjunto chapa doblada en formato cantonera, con dos buchas soldadas para proporcionar apoyo y sustentación, evitando el giro del mecanismo fijado al brazo con dos tornillos sextabedos M6.

7.5. El contratista deberá garantizar a la Contratante que los bienes proveídos cuentan con una garantía de 12 meses a partir de la entrega de los mismos.

7.6. **Elaboración de muestras, previamente a la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados:**

a) El Contratista deberá elaborar UNA MUESTRA de los bienes adjudicados al mismo, con materiales que fueron aprobados en la etapa de evaluación del llamado.
b) El Contratista deberá entregar las muestras en el Depósito de Suministros, previa coordinación con los funcionarios de dicha dependencia, ubicada en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, Bo. Santa Ana de la ciudad de Asunción. Teléfonos: 021 - 302 356/7.
c) La Dirección de Obras y Proyectos en presencia de un representante de la contratista, verificará mediante un fiscalizador asignado por la misma, que las muestras recepcionadas cumplan con las exigencias establecidas en el PBC y el Contrato suscripto. Debiéndose labrar acta de aprobación/desaprobación de la/s muestra/s verificada, la cual será también suscripta por la Contratista y entregada a la misma en el mismo acto.
d) La ausencia de personal de la Contratista no invalidará la verificación y/o el contenido del Acta de Aprobación/Desaprobación. En caso de ausencia de personal de la Contratista, el acta de aprobación/desaprobación deberá ser notificada a la Contratista a través de la remisión a la misma: en el domicilio del Contratista, vía fax, correo electrónico u otra forma fehaciente de comunicación.
e) En caso que las muestras no cumplan con las exigencias o se compruebe algún desperfecto de fábrica, el Contratista deberá subsanar el/los inconveniente/s observado/s, en la brevedad.
f) Si las muestras volviesen a contar con desperfecto/s, la Convocante deberá solicitar la adecuación de las mismas nuevamente, debiéndose labrar el acta correspondiente al momento de la verificación; y proseguir los pasos detallados en los puntos "c" y "d" del presente apartado; en caso de existir una 2da. desaprobación de la/s muestra/s, la Convocante podrá optar por la rescisión de contrato.
g) Una vez verificada la totalidad de las muestras y que las mismas hayan cumplido con las Especificaciones Técnicas requeridas, el fiscalizador realizará un acta definitiva de conformidad de inspección y prueba, la cual será entregada al representante del contratista o será remitida al domicilio del contratista, vía fax, correo electrónico u otro medio fehaciente de comunicación, a fin de que el mismo pueda dar inicio a la fabricación de los mobiliarios en la cantidad requerida.

Felipe Aghemo SRL

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

651

Observación: La entrega de la/s muestra/s y su correspondiente aprobación deberá ser realizada en la mayor brevedad, a partir de la firma del contrato correspondiente; a fin de que el contratista cumpla con el plazo establecido en el cronograma de entrega de los bienes adjudicados.

7.7. La entrega de los bienes podrá ser de forma parcial y/o total, realizándose según el cronograma establecido en el Plan de Entrega, hasta completarse la totalidad de la cantidad adjudicada.

7.8. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez verificado que los bienes entregados, cumplen con los requerimientos del contrato, se emitirá el Acta de Recepción Final.
Los responsables de la recepción estarán a cargo de la verificación del cumplimiento, conforme a las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas.

7.9. Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Depósito de Suministros y la Dirección de Laboratorio Forense.

7.10. Los bienes se darán entregados una vez finalizada la entrega total de los mismos y que cuenten con las notas de remisión y acta de recepción final. Estos documentos deberán indicar lo siguiente:

- Fecha de entrega
- Descripción y cantidad de los bienes entregados
- Firma y aclaración de firma de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.

7.11. **Observación:** Todas las medidas deberán ser verificadas en obra. Deberán incluirse todos los elementos necesarios para su correcta ejecución, buen funcionamiento y trabajabilidad. Todos los materiales deberán estar sujetos a verificación y aprobación de la D.O.P. antes de su ejecución.

7.12. Los diseños de los muebles requeridos y aprobados por la Dirección de Obras y Proyectos, se encuentran detallados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

7.13. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 (diez) días corridos posteriores a la notificación de la irregularidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Obras y Proyectos** y la **Dirección Administrativa del Ministerio Público.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

8.3. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

Felipe Aghemo SRL

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

650

8.6. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**, y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada, a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del presente contrato.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: luego de los ***30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del contratista.***

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratista podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento)** por cada semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. La multa se aplicará sobre los bienes no entregados.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:
12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Felipe Aghemo SRL

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 9 (nueve) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes junio del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Felipe Aghemo SRL

Felipe Lorenzo Aghemo
FELIPE AGHEMO S.R.L.